

LA EMPRESA LA CUMBRE LIMPIA S.A. ESP

Dando cumplimiento a la Resolución CRA 853 del 2018 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios en el Municipio de La Cumbre las nuevas tarifas que se aplicarán en el primer semestre de 2025.

Estrato/Uso	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-40%	18.281,01	7.356,91	17.409,33
Residencial 2	-20%	24.374,68	9.809,22	23.212,44
Residencial 3	-10%	27.421,52	11.035,37	26.114,00
Residencial 4	0%	30.468,35	12.261,52	29.015,56
Residencial 5	50%	45.702,53	18.392,28	43.523,33
Residencial 6	60%	48.749,36	19.618,43	46.424,89
Pequeño Productor Oficial	0%	30.468,35	12.261,52	29.015,56
Pequeño Productor Industrial	30%	39.608,86	15.939,98	37.720,22
Pequeño Productor Comercial	50%	45.702,53	18.392,28	43.523,33

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de La Cumbre mediante Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2022.

Costos según Resolución 853 del 2018 de la CRA a precios de enero de 2025: Costo Fijo: \$12.511,76/suscriptor, Costo Variable : \$219.004,53/ton.